



35

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCION No. 010

(30 MAYO 2000)

Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

**EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contempladas en los Decretos 2171 de 1992, la Ley 336 de 1996, el decreto 1557 de 1998 el Decreto 101 del 2000 y los numerales 6 y 7 del artículo 2º del Decreto 540 del 28 de Marzo del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Libertador COLIBERTADOR S.A es una empresa de transporte legalmente constituida con licencia de funcionamiento amparada en Resolución 00008 de Enero 6 de 1988 expedida por el extinto INTRA, Renovada por la Asesoría Seccional Santa Marta con la Resolución Nro. 000004 de Mayo 8 de 1998, habilitada mediante resolución Nro. 006 del 7 de Diciembre de 1999, expedida por la dirección Territorial del Magdalena

Que por medio de las Resoluciones 05193 de Diciembre 1º de 1992, 02520 de Mayo 19 de 1993 y 0005677 de Septiembre 26 de 1997, la Compañía Libertador S.A., obtuvo las rutas, los horarios y la frecuencias de despacho con las que viene operando

Que mediante oficio radicado con el número 0147 del 23 de Febrero del año 2000, el señor GUILLERMO TORRES SANCHEZ en calidad, de representante legal de la Compañía Libertador S.A. "COLIBERTADOR", solicitó la modificación de la capacidad transportadora y manifestó que no está en capacidad de servir los siguientes servicios:

Resolución No. 010 del

30 MAYO 2007

HOJA No.2

Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

Ruta No. 13: Origen: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Viceversa No. 14: Destino: EL PIÑON (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de BARRANQUILLA
17:00

Saliendo de EL PIÑON
07:00

Ruta No. 25: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 26: Destino: EL BANCO (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
06:30 - 13:00

Saliendo de EL BANCO
04:30 - 07:00

Ruta No. 31: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 32: Destino: ALGARROBO (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
10:00 - 12:20

Saliendo de ALGARROBO
10:00 - 12:20

Ruta No. 33: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 34: Destino: SALAMINA (MAGDALENA)

Resolución No. 010 del ^{30 de Mayo de 1993} HOJA No.3
 Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA

06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 13:20 - 15:20 - 16:00

Saliendo de SALAMINA

06:00 - 06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 15:20 - 16:00

Ruta No. 35: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 36: Destino: SANTANA (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA

05:00

Saliendo de SANTANA

13:00

Que el informe presentado por el Ingeniero ARNULFO LINERO MARULANDA Profesional Universitario de esta Regional, indica que la disminución de la capacidad transportadora es proporcional a los servicios que la compañía Libertador no está en condiciones de poder servir y así se acondiciona el plan de rodamiento a los servicios que efectivamente quedaría prestando la empresa Colibertador

Que según el artículo No. 69 de Decreto 1557 del 4 de Agosto de 1998 indica que se debe decretar la vacancia de los servicios autorizados a una empresa cuando esta no este en condiciones de Servirlos

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Modifíquese el artículo Segundo de la resolución 02520 de Mayo 19 de 1993 " Por la cual se modifica la resolución No. 05193 de 1º de diciembre de 1992, de la COMPAÑIA LIBERTADOR "COLIBERTADOR", expedida por la dirección general del INTRA", en el sentido de excluir de este acto administrativo los siguientes servicios:

30 MAYO 2000

Resolución No. 010 del HOJA No. 1
Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía
Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor de
Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

Ruta No. 13: Origen: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Viceversa No. 14: Destino: EL PIÑON (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia Diario

Saliendo de BARRANQUILLA
17:00

Saliendo de EL PIÑON
07:00

Ruta No. 25: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 26: Destino: EL BANCO (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
06:30 - 13:00

Saliendo de EL BANCO
04:30 - 07:00

Ruta No. 31: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 32: Destino: ALGARROBO (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
10:00 - 12:20

Saliendo de ALGARROBO
10:00 - 12:20

Ruta No. 33: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
Viceversa No. 34: Destino: SALAMINA (MAGDALENA)
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente

Resolución No. 010 del ~~2001~~ ~~2002~~ HOJA No.5
 Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA

06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 13:20 - 15:20 - 16:00

Saliendo de SALAMINA

06:00 - 06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 15:20 - 16:00

Ruta No. 35: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 36: Destino: SANTANA (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA

05:00

Saliendo de SANTANA

13:00

ARTICULO SEGUNDO. - Decrétese la vacancia de los servicios que la Compañía Libertador consideró en su escrito que no está en capacidad de poder servir, los cuales se describen a continuación:

Ruta No. 13: Origen: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
 Viceversa No. 14: Destino: EL PIÑON (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de BARRANQUILLA

17:00

Saliendo de EL PIÑON

07:00

Ruta No. 25: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 26: Destino: EL BANCO (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus

Resolución No. 010 del *1971* del *SMF* HOJA No. 6
 Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario
 Saliendo de SANTA MARTA
 06:30 - 13:00

Saliendo de EL BANCO
 04:30 - 07:00

Ruta No. 31: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 32: Destino: ALGARROBO (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
 10:00 - 12:20

Saliendo de ALGARROBO
 10:00 - 12:20

Ruta No. 33: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 34: Destino: SALAMINA (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
 06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 13:20 - 15:20 - 16:00

Saliendo de SALAMINA
 06:00 - 06:20 - 07:00 - 07:20 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 15:20 - 16:00

Ruta No. 35: Origen: SANTA MARTA (MAGDALENA)
 Viceversa No. 36: Destino: SANTANA (MAGDALENA)
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de SANTA MARTA
 05:00

Saliendo de SANTANA
 13:00

Resolución No. 010 del

30 MAYO 2000

HOJA No.7

Por la cual se autoriza la modificación de la Capacidad Transportadora de la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras y se decreta la vacancia de unos servicios autorizados

ARTICULO TERCERO .- Asígnese nueva capacidad Transportadora la Compañía Libertador, la cual quedará de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus Cerrado y/o Buseta	105	126

ARTICULO CUARTO.- Las demás rutas y horarios asignada a la COMPAÑIA LIBERTADOR en el Artículo Segundo de la Resolución 02520 del 19 de Mayo de 1993 quedan vigentes

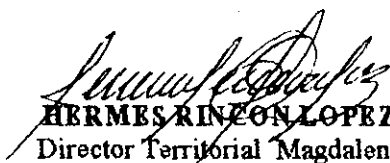
ARTICULO QUINTO .- Las autoridades de Policía, Transporte y Transito velaran por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Copia de esta Resolución se remitirá a la Subdirección de Pasajeros, a la Regional Atlántico del Ministerio de Transporte y a la Terminal de Transporte de Santa Marta, para los fines pertinentes

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante la Dirección Territorial del Magdalena y la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 30 MAYO 2000


HERMES RINCON LOPEZ
Director Territorial Magdalena

Proyectado por: Ing. Arnulfo Linero M
Revisado por: Abo. Manuel Acosta P